

CÓDIGO DE CONDUCTA

Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

El presente **Código de Conducta** es un instrumento de carácter obligatorio para todo el personal del servicio público del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, sin importar el régimen de contratación y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar sus funciones con apego a los principios rectores, valores y reglas de integridad que se encuentran "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México." señaladas en el Código de Ética, siempre considerando la visión, misión y objetivo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.



Tiene por objetivo establecer las directrices en las actitudes y acciones deseables en la actuación del personal del servicio público que labora en el ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, donde se indican las pautas y los criterios por los cuales se regirán quienes colaboran en la dependencia al realizar acciones o tomar decisiones, en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones, que les otorga la normatividad.



Tiene como propósito impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los valores éticos, que guíen al personal del servicio público del ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, propiciando con ello que las Unidades Administrativas que conforman el ayuntamiento, exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.



Valores: interés público, respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.



Principios rectores: legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, objetividad, integridad y equidad.



Mediante las reglas de integridad se procura que en el actuar de las personas servidores públicos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez **impere una conducta digna** que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, a través de una conducta ética en el servicio público.



A través del Comité de Ética del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez por conducto de la Secretaria Técnica, cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al código de ética, reglas de integridad, código de conducta y posibles casos de conflicto de interés; así como la presentación de sugerencias para mejorar el servicio y reconocimientos éticos, en donde cada servidor público del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en el periodo de elección, vota por los compañeros que en su labor diaria viven y actúan bajo los principios y valores marcados por el Código de Conducta de la Secretaria.

PASOS

PASOS PARA PRESENTAR DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ



1. Cualquier persona puede hacer del conocimiento al comité presuntos incumplimientos al código de ética, reglas de integridad, código de conducta y posibles casos de conflicto de interés, así como la presentación de sugerencias para mejorar el servicio y reconocimientos.



2. Las denuncias, sugerencias y reconocimientos podrán ser presentadas de forma presencial, telefónica o escrita a través del Comité de Ética del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.



3. Para el caso de denuncias, se deben reunir los siguientes elementos:

1. Narración cronológica de los hechos, de forma clara, precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
2. Datos de identificación del personal del servicio público presunto infractor, como lo son; nombre y cargo, en su defecto, media filiación y área donde desempeña sus labores.
3. Nombre de la dependencia u organismo auxiliar donde ocurrieron los hechos.
4. En su caso, los medios probatorios con los que sustenta su dicho, en caso de existir, como lo son los establecidos en el artículo 38 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



4. Etapas de la denuncia:

- Recepción
- Trámite
- Conclusión

1. Con la determinación de la denuncia como inatendible.
2. Con la determinación de incompetencia y turno a la autoridad investigadora que compete.
3. Con la determinación de llevar a cabo medidas preventivas.
4. Con el cumplimiento de los puntos conciliatorios.

